

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4736  
EDICION DE 12 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, AGOSTO 12 DE 1954

CORREO ARGENTINO SALTA  
TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas.

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES; EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder anular en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 2287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Léjase sin efecto el decreto Nº 8210. de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	"	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
" trimestral .....	"	15.00
" semestral .....	"	30.00
" anual .....	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (§ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que no publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
EDICTO DE MINAS	
Nº 11127 — Expte. Nº 2042—V— p/p. Francisco Valdéz Torrés. ....	2805 al 2806
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92. ....	2806

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova. ....	2806
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. ....	2806
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuello. ....	2806
Nº 11137 — de Amalia Martoreana de Murga. ....	2806
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. ....	2806
Nº 11129 — de Remigio Mamani. ....	2806
Nº 11123 — de Simeon Tolaba. ....	2806
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. ....	2806
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros. ....	2806
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. ....	2806
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra. ....	2806
Nº 11109 — de Julio Pereyra. ....	2806
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina. ....	2806
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. ....	2806 al 2807
Nº 11088 — de Epifania Orellana García de Heredia. ....	2807
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán. ....	2807
Nº 11086 — de Vicente Caro. ....	2807
Nº 11082 — de Ernesto Tonioiti. ....	2807
Nº 11080 — de Argentino Posadas. ....	2807
Nº 11078 — de Margarita Aramayo de Contreras. ....	2807

	PAGINAS
Nº 11075 — de Margarita Farfán. ....	2807
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande. ....	2807
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada. ....	2807
Nº 11031 — de Sofía Aballay de Avila. ....	2807
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez. ....	2807
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino. ....	2807
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc. ....	2807
Nº 11011 — de Venancio Rulloba. ....	2807
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc. ....	2807
Nº 10993 — de Manuel Lozano. ....	2807
Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto. ....	2807

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 11118 — s/p. Ramón Sosa Gimenez. ....	2807
--	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 11132 — por José Alberto Cornejo. ....	2807 al 2808
Nº 11131 — por José Alberto Cornejo. ....	2808
Nº 11126 — por Arturo Salvatierra. ....	2808
Nº 11113 — por José Alberto Cornejo. ....	2808
Nº 11112 — por José Alberto Cornejo. ....	2808
Nº 11106 — por Martín Leguizamón. ....	2808
Nº 11105 — por Martín Leguizamón. ....	2808
Nº 11094 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2808
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi. ....	2808
Nº 11078 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2808 al 2809
Nº 11066 — por Luis Alberto Dávalos. ....	2809
Nº 11051 — por José Alberto Cornejo. ....	2809
Nº 11040 — por Martín Leguizamón. ....	2809
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo. ....	2809

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger. ....	2809
--	------

**SECCION COMERCIAL:****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A. ....	2809 al 2813
---	--------------

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda. ....	2813 al 2814
--	--------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 11130 — de la firma Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. ....	2814
--	------

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 11145 — de Biella y Romero S. R. Ltda. ....	2814
--	------

**COMERCIAL:**

Nº 11125 — de la firma V. y N. Colina S. R. Ltda. ....	2814
--	------

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS:**

Nº 11141 — del Circulo Catolico de O. San José. ....	2814
--	------

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

2814

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

2814

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

2814

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

2814

**SECCION ADMINISTRATIVA****EDICTOS DE MINAS**

Nº 11127 — SOLICITUD DE PERMISO DE  
CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA

SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN  
EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA PRE  
SENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VAL

DEZ TORRES Y CARLOS FELIPE LÓPEZ EN  
EL EXPEDIENT. Nº 2024 "V" EL DIA OCHO  
DE JUNIO DE 1953 HORAS DOCE Y TREIN  
TA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional.

la hece saber por diez dias al efecto de que centro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; Señor Jefe: Sa ha inscripto graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río del Candado y Yesera desde donde se midieron 200 metros az. 280° y 1.500 metros az. 190° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros az. 100° 4.000 metros az. 190°, 5.000 metros az. 280° y por último 4.000 metros az. 10° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y aclaraciones de fs. 4 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En escrito de presentación los recurrentes han omitido expresa-

quiénes son los dueños del terreno y el dominio de los mismos.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esa solicitud bajo el número 1523.— Se acompaña croquis concordante con el mapa número Registro Gráfico Octubre 26/953.— H. Elias, Señor Jefe: Los dueños del suelo son los señores Fernando Chicoana y la firma El Aluzán Amores Suc. Valetín Tolaba domiciliado en Salta, Ascachi, Francisco Valdez Torres.— Salta, Abril 9 de 1954.— La Conformidad manifiesta con lo informado por Registro Gráfico registrarse en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno Abril 19/54. Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término siguiente: y de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Explotación de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo indicado a fs. 7 Marco Antonio

Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Julio 30 de 1954.—  
e) 7 al 23/8/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 92.— Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y en rollizos, hasta completar la suma de \$ 100.000, m/n., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 a las 10".  
"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio".  
Ing. Armando J. Venturini Administrador.  
e) 9 al 23/8/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVIA, Salta, Agosto 10 de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario  
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo aperturamiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954 ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario  
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGO Hermirio Domingo Guello.— Salta, Julio 8 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalir Martearana de Murga.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don

Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO JAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954. ANIBAL URRIBARRI  
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.  
e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta, Agosto 4 de 1954.  
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamín Herrera Palavecino o Benjamín Herrera.— Salta, 4

de Agosto de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.  
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA FORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954  
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11108 — EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954  
e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jura, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonaccasa de Medina.— Salta Julio 30 de 1954.— Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario  
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—  
LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario  
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EL SA SERRA DE TABOADA.— Salta, 13 de Julio de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.  
e) 15/7 al 27/8/54

plaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO. El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.  
Salta, Julio 3 de 1954.—  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:  
El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.  
Salta, julio 27 de 1954  
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.  
El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAMAYO DE CONTRERAS.—  
Salta, Abril 9 de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano  
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.  
El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16

de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.  
e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—  
Cita por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—  
Salta, Julio 8 de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario.  
e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO  
El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EL SA SERRA DE TABOADA.—  
Salta, 13 de Julio de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.  
e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031—  
EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio de 1954.—  
Waldemar Simesen—Escribano Secretario.  
e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodriguez bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEOPHILINO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 5/7 al 13/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.  
e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia Tercera Nomi-

nación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC o JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERNAL bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.  
e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL LOZANO.  
e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Maria Rosario Genovese Rechto.— Salta, Junio 25 de 1954.  
VALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 28/6 al 10/8/54

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11116— DESLINDE.—  
El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LOPEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Seccion Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros mas o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo, LIMITADO:— Norte, finca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de varios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Hiericotti, para que dentro término señalados comparezcan hacer valer sus derechos.— dictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario  
e) 5/8 al 22/9/54.

## REMATES JUDICIALES

Nº 11132—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL —HELADERA —COMERCIAL SIN — BASE  
El día 6 de Setiembre de 1954 a las 18.- horas, en mi escritorio; Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una heladera eléctrica marca SANNA modelo 40 de 4 puertas Nº 6215 con compresor Delfar 161986 motor D. 6 F. C.A. 1842, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en Florida 56—ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en

juicio: Ejecución Prendaria — SAICHA, JOSE DOMINGO vs. MEDINA, RAFAEL HORACIO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 10/8/54

Nº 11131—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 18.- hora. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mts por 0.80 mts. ; 20 mesas de 0.50 por 0.80 mts. 40 Sillas tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4.- mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 4.- mts. por 3.- mts., los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 - Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Preparación Vía Ejecutiva — Fisco Provincial vs. Francisco Suarez.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 18/8/54.

Nº 11126—POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MERCADERIAS — SIN BASE

El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivadavia 730, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes mercaderías que se detallan a continuación: Sardinás, Paté de Foí, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo, Café, Caramelos y Jabones los que se encuentran en el local expresado.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia. Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. Nº 14966/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 18/8/54.

Nº 11113—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 31 de agosto de 1954 a las 17 horas.— en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 cms de largo por 0.67 cms. de ancho y 1 de 1 m. por 0.40 cms. de ancho; 20 sillas de madera en regular estado color colorado; 1 radio marca "PODOLVO" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "TITCO" de 2 quemaderas y en buen estado; 1 Heladera "Frigidre" de 4 puertas, modelo 34—C—Nº de serie 1541—G.M., color blanco y en buen estado, lot que se encuentran en poder de la depositaria judicial Srta. Lucila Ocampo domiciliada en Balcarce 850—Ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejec. C.A. Garrido S.R.L. vs. Lucila Ocampo.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 10/8/54

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—EN GRAL. GUERMES— SIN BASE

El día 9 de setiembre de 1954 a las 11.- horas en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 155 rollos de madera de algarobo y tipa blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cúbicos de maderas empaquetadas de Parket de algarobo y madera para fabricación de palos de escoba; 1 lote de despuntes de madera de 40 a 50 mts. cúbicos en los que se encuentran 5 metros de trabillas nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I; Sec. B, Manz. 61a, Parc. 4.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Cimercial, en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER. Expte. Nº 21612/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11106 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Carin Salomón vs. Dergan Chai venderé sin base dinero de contado un tractor a diesel marca H. S. C. S. El Robusto, modelo G. 35 Nº 26.995 con poco uso que se puede revisar en Pellegrini 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 16/8/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Inmueble en Metán: Balderrama Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts. la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud. Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedad Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 3/8 al 17/8/54

Nº 11094 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 11 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una cocina a presión marca "Omnia", Una cocina a gas marca "Istilar"; Una radio Nacional; Dos radios sin marca; y Una cocina marca "Philips".— Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Do-

nat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramon de la Nueva Oran. — Ordena Sr. Juez en lo C. y C. por 36.— mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 ms del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938 limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7.— Valor fiscal: \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean dos terceras partes avaluacion fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior señalado con el Nº 52 del plano ya citado.— Mide 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Catastro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parcela 3.— Valor fiscal \$ 3.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Titulos e folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R.L. Capital.— El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en diario Norte.—

e) 20/7 al 10/8/54.—

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m.n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 26 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnifico y espacioso salón de estos, cocina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Juan Dominguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Juraldo

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del 1.º de I. de Rosario de la Frontera Reconoce hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 6 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 69 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez O.C. de la Inst. y la Com. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las

18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/n., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre Pasaje s/ nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano N° 671, como lote N° 4 de la manzana 104, A. con extensión según título de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 cmts. en cantrafrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cmts. en su lado Sud.— Su superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrado dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5; Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste, con lote 6.— Gravámenes registrados a folios 234 y 235 asientos 6, 78 y 9, Libro 140 R.L. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folios 233, asiento 4 Libro 104 R.L. de la Capital para alambrados; 1 báscula en estado de funcionamiento de capacidad de 300 kilos; 1 motorador de 3.50 mts. de largo por 1. m. de alto y 0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de cedro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Hernán I. Sal, domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y COLLABADOS S.R.L." - Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 13/8/54

N° 11065 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión según títulos de 14 mts. 60 cmts de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido y Adolfo Guemes dentro de los siguientes límites: Norte, calle O'Higgins; Sud, con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes

registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 3 R. I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.L. de la Capital nomenclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37, Parc. 15, Cir. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ V. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. N° 15577/954, En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 23/7 al 13/8/954-

N° 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17, horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por órdenes del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva, Antonio Checa (h. s. Salomón Sivero, REMATARE, los inmuebles que se detallan a continuación y con bases y condiciones que allí se determinan. 1) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucuman y Manuela G. de Torralde 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de fondo. Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CL. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. N° 15232/953;— En el acto de remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 2 al 13/5/54

N° 11040—POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL— Estancia en Anta "Arballo" Sup 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Comercio de dominio de la finca Arballo expediente 153654 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzas; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este, Gonzalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propie-

dades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Cordero y La Represa de Gonzalez y otros.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

15/7 al 27/8/54

N° 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32. hectareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el

camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará AD—CORPUS.— Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N—188— Valor fiscal \$ 50.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Eivira Gorriti de Brachleri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 6/7 a. 10/8/54

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 4a Nominación Civil y Comercial, en juicio Tercera de dominio Roger Lamas a la ejecución N° 17.385/53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias depositadas en Secretaría y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publicacion por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

## BOLETIN OFICIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N° 11124 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se ex-

presan y firman, comparece el doctor NOLAN CO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscientos treinta y seis, mayor edad, hábil y de mi conocimiento personal y fé, como de que en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima", personería que se dejará acreditada con la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se

hereditarán las facultades pertinentes que le fueron conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desempeña, ya expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorgara, así como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuánto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" ha obtenido de las autoridades admi-

administrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, viene por el presente acto a estar a escritura pública, los testimonios que hacer al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorpora a esta matriz como parte integrante de la misma y que transcriptos íntegramente dicen así.

"Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas reunidos en la casa calle Veinte de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davida Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioni, Angel Finkelstein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que la continuación se expresan; los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantenimiento del actual nivel con que cumplen y desempeñan las respectivas profesiones de que son titulares, los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece e consagra como indispensables, Sociedad Anónima que se denomina "Instituto Médico de Salta) Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— Tercero) Fijar como capital social la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada momento por escritura pública pegándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en el acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta

Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que dichas autoridades dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma lleve o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firmados todos los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente (Fdo.): Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davida, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioni, Angel Finkelstein, Anibal Arabel, Moisés Gomorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel.— Es copia fiel del acta de Fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos y designo la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado, Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez, sigue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de declaración que dice: Foréntin Linares Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos del "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima". Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un laboratorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad se constituya por el término de noventa y nueve

años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos Capital Social, Acciones.— Artículo Tercero. El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en acciones nominativas de Un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto) Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la tercera han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, devengarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo, que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con la ordinarias, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto) El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionista por sí o a propuesta del Directorio y con un derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto).— El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen, pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo).— La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirentes extraños a ella.— El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes, a la fecha en que ella se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo).— La suscripción y posesión de accionistas lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio o de la Asamblea debidamente constituida en su caso, salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno).— La suscripción de acciones está sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscrip-



tor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión este pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.— c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interpelación previa ni formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicará con reacción a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.— Artículo Décimo).— Las acciones así como los certificados nominativos provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por los artículos trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once).— Los dividendos provisorios y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos, haciendo al dorso de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de los dividendos provisorios se hará en un, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades. Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce).— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casa, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecario, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas afines.— c) Explotar y emprender, en general, cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley Ocho mil Ochocientos setenta y cinco y en la forma y modo que determine la Asamblea en cada caso. Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos y Obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona de más de treinta acciones, salvo que se resuelva su aumento en una Asamblea General. Artículo Ocho).— Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo

Quince).— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que solo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— De los cinco miembros titulares la Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General detraminará en cada caso el término del mandato del Presidente, pero los Directores deberán ser elegidos por término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis). Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete).— El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo voto el Presidente y el de desempate en caso necesario.— El término del mandato expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho).— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dará constancia en un libro de Actas que leerás y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve).— El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares constituir, aceptar, o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular

facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles, que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de deventures.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todo o cualquier empleado de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente.— d) Crear y suprimir empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobado, remitirlos, con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.— g) Repartir a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular denuncias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades realizadas líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades convenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte).— Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten.— Artículo Veintiuno).— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós).— El Secretario del Directorio redactará, firmará conjuntamente con el Presidente las actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante.— Artículo Veintitrés).— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos

sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.— Artículo Veinticuatro.— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fijarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios. El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario será substituido por la persona que esta designe.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Capítulo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticinco.— Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Código de Comercio.— Capítulo Séptimo De las Asambleas.— Artículo Veintiséis.— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los cuatro meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintisiete.— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán compuestas por los titulares de acciones preferidas y ordinarias, con iguales derechos, correspondiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho.— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscrito pero no concurrirán a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea. Talesquiera fiera el número de accionistas que concurren y el capital que éstos representen.— Artículo Veintinueve.— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido al voto y sean o no disidentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las reso-

luciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se esta en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente ó representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos, a la que se adjuntará un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en el caso anterior.— Artículo Treinta y Uno.— Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio).— En substitución de las acciones y certificados nominativos será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos sujetos al régimen de la Ley Doce mil ciento cincuenta y seis.— Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso de que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos.— El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días por lo menos, de anticipación a la fecha de la iniciación de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos del capital social suscrito.— Artículo Treinta y Tres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo. Distribución de Utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año fecha en que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal

dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuirse entre los restantes Directores según sus asistencias; del resto la Asamblea determinará las sumas que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previa deducción de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas según el artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia (Artículo Treinta y Cinco).— Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Liquidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis.— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete. Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.— Fdo Aurelio Rodríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolasco Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Ibañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgar Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren.— Enrique Vidal.— José René Cornejo.— Jorge San Miguel.— Humberto Samsón.— J. René Albeza.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Clintoni.— Angel Finquestein.— Anibal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.— Gustavo Adolfo Reñea.— Eduardo Faz Chafín.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrera.— Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Ferdinando Virgili.— Aurelio Rodríguez Morales.— Nolasco Cornejo Costas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Diez mil Setecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno Barra Cincuenta y Cuatro.— Viso el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados: Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anóni-

mas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado, habiéndose llenado todos los requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto número quinientos sesenta y tres G. El Contador de la Provincia decreta: Artículo Primero: Apruébase los Estatutos Sociales del Instituto Médico de Salta S.A., que corren agregados a fojas tres barra once de estos verbales y concédese la personería jurídica solicitada. Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles concuérdense los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Aranda.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figuerou, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerda con sus piezas originales de su referencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellos provinciales de dos pesos cada uno en la Ciudad de Salta, a diecinueve días del mes de Julio año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobres raspado: jath: Toda Vale.— Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Linares.— Escribano Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, reunidos en la sede del Círculo Médico de esta ciudad, casa calle Sarmentino número quinientos treinta y seis, los señores socios componente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta, Sociedad Anónima" que firman el pie y cuyos nombres se expresan a continuación de las firmas, con el objeto de elegir los miembros del Directorio que regirán los destinos de la entidad de conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el acto eleccionario y atento a los resultados de mismo, resuelven y reconocen: Primeros): Constar como miembros del Directorio a los siguientes: Doctores Nolasco Cornejo Costas, Ferdinando M. Virgili, Aurelio Rodríguez Morales, Eduardo Paz Chaín y Luis R. Alvarez. En su carácter de titulares; Doctores: Anibal Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo Davids.— En su carácter de suplentes.— Segundos): Designar como Presidente electo de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo Costas.— Terceros): Determinar que el término del mandato del señor Presidente electo es al de dos años a contar desde el día de la fecha de esta elección.— En cuanto al término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuartos): Autorizar al señor Presidente electo para que eleve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actualmente en trámite para el otorgamiento

de la personería jurídica y aprobación de los estatutos como los presentes y cualquier otra con ellas relacionadas con facultad para comparecer ante el Escribano Público que ha de otorgar, otorgar y firmar la escritura pública de caso, suscribir modificaciones, formular peticiones y aceptar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonios y registros. En prueba de conformidad y por la lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentemente, los señores firmas precedentes, a a vuelta. Según las firmas de los Médicos, legibles.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Durand.— Edgar Cisneros.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gomorasky.— Moisés Gomorasky.— Raúl Macchi Campos.— Eduardo Paz Chaín.— Aurelio Rodríguez Morales.— Gustavo Ranea.— Roberto Humberto Sañsón.— Federico Saravia Toledo.— Lisardo Saravia Toledo.— Jorge Sañsón.— Ferdinando M. Virgili.— Enrique Virgili.— Certifico que las firmas que antecede aclaradas a continuación de las mismas, son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto otras veces estampadas en mi presencia.— Salta, julio quince mil novecientos cincuenta y cuatro.— Lisardo Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus referencias, don fé.— Como también concuerda de que quedan así elevados a escritura pública los precedentes instrumentos.— Legitimada y ratificada firman el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio B. Dule y Enrique Padilla, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en trece sellados de numeración correlativa desde el cuatro mil novecientos treinta y cinco al cuatro mil novecientos cuarenta y siete, sigue a la número anterior que termina en el folio seiscientos cuarenta y siete vuelta.— Sobre raspado: dirigida y ad; pre: las acciones; O; e: valen.— NOLASCO CORNEJO COSTAS.— Julio R. Cullej.— E. Padilla.— A. Saravia Valdez.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos sesenta y tres.— Para la sociedad "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en catorce sellados de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sello firmo en Salta, fecha ut—supra.— Sobre raspado: jath: Toda Vale.— A. SARAVIA VALDEZ—Escribano Público.— 6 al 27/54

### CESSION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 1120 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; y LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta en Rivadavia 640 Pedernera 229, y Pedernera 273 respectivamente; como únicos miembros de la

sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento del 19 de mayo de 1950 inscripto al folio 475/76, asiento 2432 del libro 24 de contratos sociales, y modificado por los de fechas 18 de agosto de 1950, 25 de setiembre de 1953 y 26 de febrero de 1954, inscriptos respectivamente al folio 477, asiento 2433 el mismo libro 24, y al folio 25, asiento 3026 al folio 83, asiento 3080 del libro 26 de Contratos Sociales, todos del Registro Público de Comercio de esta Provincia, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Libero Juan Pedro Martinotti, como titular de doscientas cincuenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas, a favor de los otros socios señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, en la proporción de ciento noventa y cinco cuotas para el primero y sesenta cuotas para el segundo.— Al mismo tiempo, el señor Martinotti también cede y transfiere a favor de los otros dos socios, en la proporción de un setenta y tres por ciento para don Conrado Marcuzzi y de un veintisiete por ciento para don Alfredo Arturo Constante Femminini, la totalidad de los derechos y acciones que el señor Martinotti le corresponden en la mencionada sociedad por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción algunas, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula precedente, se realiza, por la suma única y total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.

TERCERO: De las cuentas de la gestión administrativa desarrollada por el señor Martinotti al frente de la mencionada sociedad, ha resultado un saldo deudor a cargo del mismo por un importe superior al precio de las cesiones formalizadas en las cláusulas precedentes, de conformidad a las cuentas formadas por el Contador Público Sr. Victor Hugo Visconti en informe de fecha 30 de diciembre de 1953; y siendo los señores Marcuzzi y Femminini, como únicos miembros de la sociedad, los titulares activos del referido saldo deudor, el señor Martinotti se da por íntegramente pagado del precio de las relaciones cesiones que se formalizan por el presente instrumento, con igual importe del saldo deudor de referencia, por lo que otorga a los cesionarios, mediante el presente, suficiente recibo y carta de cancelación, subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, y declarando que se retira de la sociedad quedando pendiente a su cargo el exigible saldo deudor de cuentas, antes mencionado, pero sin restarle en la sociedad, ni contra la misma, ni contra los demás socios, créditos ni derechos algunos de ninguna naturaleza, y que si algunos pudieran corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. Ratifica el señor Martinotti su absoluta conformidad con la gestión administrativa desarrollada por los otros dos socios al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción, cuentas

circunstanciadas y documentadas de toda su administración hasta el presente, no teniendo, en consecuencia, tampoco a esto respecto, crédito ni derecho alguno, de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por efecto de las cesiones formalizadas en el presente instrumento, la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda integrada, a partir de la fecha, por los señores Conrado Marcuzzi y Alfredo Arturo Constante Femminini, como únicos miembros de la misma y su capital distribuido entre los nombrados únicos socios, en la proporción de un mil noventa y cinco cuotas, de un mil pesos m/n. cada una, para el socios señor Conrado Marcuzzi, y cuatrocientas cinco cuotas, de un mil pesos m/n cada una, para el socios señor Alfredo A. C. Femminini.-

**QUINTO:** Las utilidades de la sociedad, deducidas las reservas previstas en el contrato social corresponderan a los socios señores Marcuzzi y Femminini, en la proporción de un setenta y tres por ciento para el primero, y de un veintisiete por ciento para el segundo, en la misma proporción corresponde a los nombrados socios el saldo deudor a cargo del señor Martinotti referido en cláusulas anteriores, y en esa misma proporción se harán cargo ellos de las pérdidas que hubieren.-

**SEXTO:** Con las solas modificaciones resultantes de este instrumento y del retiro del socio señor Martinotti, la sociedad seguirá regendiéndose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma y por los resultantes de los posteriores instrumentos de modificación reacionados al comienzo de

este instrumento.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil

noventa y cuatro.

CONRADO MARCUZZI.  
ALFREDO CONSTANTE FEMMININI.  
LIBERO PEDRO JUAN MARTINOTTI.

e) 9 al 13/8/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Resp Ltda. de Rosario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma la cual está formada por los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.— Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 11145 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
Se anuncia al comercio y terceros en gene

ral que en la Escribanía del suscripto se tramita la disolución de la sociedad "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en Mitre 473.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.  
e) 12 al 19/8/54

**COMERCIALES**

Nº 11125—Notificase a los interesados, de conformidad a las disposiciones de la ley. 11.867 de la Nación, que con la intervención del suscripto Escribano, tramitase la transmisión de los fondos de comercio que constituyen el establecimiento "Victor M. Colina" con domicilio en la calle San Luis quinientos diecisiete de esta ciudad, establecimiento destinado al fraccionamiento de vinos de procedencia nacional y su comercialización, de propiedad actual de la Socie-

dad de hechos constituida por los señores Victor Miguel Colina y Napoleón Salomé Colina, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada "V. y N. Colina—Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, compuesta por los mismos señores Colina ya nombrados.— ro Nº 473 de esta Ciudad.— Adolfo Saravia Valdez.— Escribano Público Nacional del Registro

Oposiciones en mi Escribanía calle 20 de Febrero Nº 9.—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ.—

e) 6 al 12/8/54

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 11141 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS SAN JOSE

Se invita a los señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Agosto corriente a horas 10, en Urquiza, 457.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
- 3º Elección de los miembros de la Nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

Ing. JOSE ALONSO PERALTA  
Presidente.

JOSE ENRIQUE TORRES  
Secretario  
12 al 13/8/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se beneficiaron con el funcionamiento de los hogares que ellos destinaron la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.163 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR